

Dirección General de Desarrollo Urbano



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170577

| COLONI. CLAVE CAT | | | |
|--------------------------------------|----------------|--|-------------------------------------|
| | DATOS DEL | INMUEBLE | |
| SUPERFICIE DEL TERRENO | 104,188.480 m² | VALOR ESTIMADO | 270,890,048.00 |
| SUPERFICIE POR CONSTRUIR | 946.850 m² | VALOR ESTIMADO | 5,079,850.00 |
| SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR | 54,495.360 m² | VALOR ESTIMADO | 292,367,600.00 |
| 0.0.0.0.0 | 0.0.0 | VALOR TOTAL ESTIMADO | 568,337,498.00 |
| DESTINO DE LA OBRA: | | DEMOLICIÓN | |
| CONCEPTO | 0.0.0 | DEMOLICIÓN | 0.0.0.0.0. |
| NO. DE LIQUIDACION | 1839 | IMPORTE PAGADO | 12,740.00 |
| FECHA | 06/12/2017 | SANCION | 0.00 |
| FECHA DE EXPEDICION | 06/12/2017 | FECHA DE VENCIMIE | NTO 06/12/2018 |
| OBSERVACIONES: VER NOTAS AL REVERSO, | | DATOS DEL PERITO ING. ANGEL ULISES YRUEGAS SAOP/94/12/0323 | AGUIÑAGA |
| ELABORO | 0.0.0. | (o.Bo. | AUTORIZO |
| | | | COMPARON |
| 0.0.0 | | | |
| | Alluda | June 1 | IC. LUIS ENDIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ |

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos; 8, Párrafo Segundo y 135, Fraccion V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fraccion XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5, 1, 5, 7, 9, 5, 10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento retritorial de los Asentamientos Humanos y de Ossarrollo Urbano de los Centros de/Doblación; 18, 3, Fraccion II, 1, 6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tialnepantía de Baz, México. De igual forma, se aciara que:
Primero. La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Figure 1. La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el immueble, por lo que deja a salvo derecho de terceros.

Segundo. Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero. Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las especificamente autorizacias, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a li invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto. Esta licencia de Construcción deberá manteneras en immueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del gestion de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Cuarto. Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Priorroga correspondiente.

Sexto. En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capitulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será recipionable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad. Septimo- La p

FOLIO

2594

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

- LICENCIA NO. 930762 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1993 CON UNA SPERFICIE DE 49,280.00 M2.
- CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA NO. 161108 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016 CON UNA SUPERFCIE DE 8784.53 M2.
- CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA NO. 170324 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017 CON UNA SUPERFCIE DE 739.25 M2.
- CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA NO. 170324 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017 CON UNA SUPERFCIE DE 462.00 M2.
- DICHAS AUTORIZACIONES SUMAN UN TOTAL DE 54,495.36 M2 DE CONSTRUCCIÓN.



Dirección General de Desarrollo Urbano



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170577

| NOMBRE DEL PROPIETARIO: | | | |
|---|----------------------------|---|--|
| | DOMICILIO | DEL INMUEBLE | |
| CALLE: | | | |
| COLON | | | |
| CLAVE CA | | | |
| | | | |
| DATOS DEL INMUEBLE | | | |
| SUPERFICIE DEL TERRENO | 104,188.480 m ² | ² VALOR ESTIMADO 270,890,048.00 | |
| SUPERFICIE POR CONSTRUIR | 946.850 m ² | 2 VALOR ESTIMADO 5,079,850.00 | |
| SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR | 54,495.360 m ² | 2 VALOR ESTIMADO 292,367,600.00 | |
| 0.0.0.0.0 | | VALOR TOTAL ESTIMADO 568,337,498.00 | |
| DESTINO DE LA OBRA: | MANUFACTURERA (| DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS | |
| CONCEPTO | AMPLIACIÓN DE OBRA | | |
| NO. DE LIQUIDACION 1839 IMPORTE PAGADO | | IMPORTE PAGADO 40,030.00 | |
| FECHA | 06/12/2017 | SANCION 0.00 | |
| FECHA DE EXPEDICION | 06/12/2017 | FECHA DE VENCIMIENTO 06/12/2018 | |
| OBSERVACIONES: VER NOTAS AL REVERSO. | | DATOS DEL PERITO ING. ANGEL ULISES YRUEGAS AGUIÑAGA SAOP/94/12/0323 | |
| A PAPAPAPAPAPAPAPAPAPAPAPAPAPAPAPAPAPAP | | 3AOF/94/12/0323 | |
| ELABORO | 000000 | Vo.Bo. AUTORIZO | |
| 0.0.0.0 | and the | | |
| | White & | Munus | |
| | | L FRAGOSO GUTIERREZ LIC. LUIS ENDIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ | |
| C. NANCY CRUZ CRUZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE | The contract of | DESARROLLO URBANO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO | |
| CONSTRUCCION | | le de ar | |
| | | | |
| | | .0.0.0.0.0.0.0.0 | |
| | | 9.0.0.0.0.0.0.0.0.0 | |
| | | TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 20 OCTUBRE 201 | |

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Articulos: 8, Párrafo
Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos
Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de
México, 51, 57, 95.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del
Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18, 3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Codigo
Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tialinepantia de Baz, México. De
Igual forma, se aclara que:
Primero. La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos
de terceros.

de terceros.
Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la talsedad de los mismos, dará lugar a la invalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización pera la construcción de obras o realizacion de actividades, más allá de las especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a invalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenera en immueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, asté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Cuanto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el títular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitua de Prorroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimno octavo de las construcciones, capitulo aº de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15,- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsava, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el títular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad. Septimo.- La presente Licencia sólo tendrá valldez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Muni

FOLIO

2593

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

- LICENCIA NO. 930762 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1993 CON UNA SPERFICIE DE 49,280.00 M2.
- CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA NO. 161108 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016 CON UNA SUPERFCIE DE 8784.53 M2.
- CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA NO. 170324 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017 CON UNA SUPERFCIE DE 739.25 M2.
- CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA NO. 170324 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017 CON UNA SUPERFCIE DE 462.00 M2.
- DICHAS AUTORIZACIONES SUMAN UN TOTAL DE 54,495,36 M2 DE CONSTRUCCIÓN.

